

2  
 Auto = En la Villa de Espinardo En nueve dias del mes  
 de Julio de mil y trescientos y veinte y ocho años El  
 Tenor Don Gaspar alvarez Caponte Juez de Su Mag<sup>d</sup> =  
 Vio que se pregone publicamente En esta Villa como tiene  
 dado Su Merced la posesion desta Villa y el señorio y  
 vasallaje de ella a la parte del dho Señor Marques de  
 Espinardo para que todos los vecinos de ella estantes y a  
 bitantes en ella tengan por dueño y Señor de la dha Villa  
 a el dho Señor Marques y por tal le se obligan y ena  
 requimientos dueños para la Camara de Su Mag<sup>d</sup> y  
 que sean castigados criminalmente asi lo mando y  
 firmo Don Gaspar alvarez Caponte, Antem<sup>o</sup> Jnigo  
 Lopez de Salazar =

Pregon = En la dha Villa de Espinardo a los dhas nueve dias  
 del mes de Julio del dho año en la Calle principal desta  
 dha Villa se pregono por voz de melchor Rubio y re  
 gonero lo contenido En este auto de que doy fee, Jnigo  
 Lopez =

Otro = En la dha Villa En los dhas nueve dias del mes de  
 Julio junto a las Casas principales del dho Señor  
 Marques de Espinardo se pregono lo contenido En el  
 auto desta parte por voz de melchor Rubio pregone  
 ro En presencia de muchas personas para que venga  
 a noticia de todos de que doy fee, Jnigo Lopez =